



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-45844-2024

VISTO: La Ley 14235 que dispuso la creación de un Tribunal del Trabajo en el Departamento Judicial Zárate Campana con competencia territorial sobre el partido de Escobar, y la Ley 14612 que posteriormente dispone la modificación de dicha competencia territorial, asignándoles a la totalidad de los órganos del fuero del departamento judicial, competencia sobre los partidos de Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz,

Y CONSIDERANDO 1º) Que, por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 908/24, 918/24 y 919/24, se designó a los doctores Yamila Valcarce, Noemí Giménez y Leonardo Minuto, respectivamente, como integrantes del Tribunal de Trabajo creado.

2º) Que, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios está realizando las adecuaciones necesarias que permitirían el funcionamiento del órgano en el primer piso del inmueble sito en Felipe Boero esq. Boulevard Cervantes de la ciudad de Escobar.

3º) Que, los Magistrados han prestado juramento y se encuentran actualmente subrogando el Tribunal de Trabajo N° 1 de San Isidro, el Tribunal del Trabajo N° 3 de San Isidro y el Tribunal del Trabajo N° 4 de Morón (Res. N° 2155/24, 2640/24 y 2609/24)

4º) Que, atento el decreto de designación de los Magistrados no establece el número del órgano, corresponde asignarle

la denominación de Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana con asiento en Escobar.

5°) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Tribunales del Trabajo de la Jurisdicción, la Secretaría de Planificación ha elevado una propuesta que se estima viable.

6°) Que, en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y de Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal, permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Fijar el día **31 de marzo de 2025**, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal de Trabajo N° 4** del Departamento Judicial Zárate-Campana con asiento en la ciudad de Escobar.

Artículo 2°: El organismo funcionará en el primer piso del inmueble de calle Felipe Boero esq. Boulevard Cervantes de la ciudad de Escobar, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicio adoptará las medidas necesarias.

Artículo 3°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo

funcionamiento del Tribunal del Trabajo N° 4, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada tres (3) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 5°: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la incorporación del Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana a los Grupos correspondientes para la atención de las ferias judiciales en la Justicia del Trabajo.

Artículo 6°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal, para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 7°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán las medidas necesarias con el

objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 8º: Solicitar a los Magistrados se sirvan adoptar los recaudos para enviar la información estadística mensual del Tribunal a su cargo, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 9º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por vía electrónica y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 19/12/2024 13:52:07 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/12/2024 11:21:06 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 23/12/2024 13:19:36 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/12/2024 14:59:07 - TRABUCCO Nestor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



220501743002131610

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el 23/12/2024 21:02:28 hs. bajo el número RSC-3981-2024 por ALVAREZ MATIAS JOSE.